



# Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0743 - 2013-MPS/A

Sechura, 30 de setiembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 0676-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 17 de setiembre del 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Liquidación Técnico Financiera de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Mango Rinconada (Prog. 0+660 – Prog. 1+346), Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura - Piura", y;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0675-2013-MPS/A se aprueba el Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio DE Agua del Sistema de Riego del Canal el Mango Rinconada (Prog. 0+660 – Prog. 1+346), Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura", mediante la modalidad de Ejecución de Administración Presupuestaria Indirecta;

Que, con Carta N° 036-2013CGTI-SGI Contratistas Generales Tres Ingenieros S.A.C. alcanza la Liquidación Técnico Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Mango Rinconada (Prog. 0+660 – Prog. 1+346), Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura - Piura";

Que, con Informe N° 018-2013/GRP-ING°LAZCH-SUP de fecha 22 de julio del 2013 el Ingeniero Luis Alberto Zapata Chinchay – Supervisor de Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Mango Rinconada (Prog. 0+660 – Prog. 1+346), Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura - Piura" señala que revisó a Liquidación alcanzada, indicando que se encuentra observada en los siguientes puntos: falta Memoria Descriptiva valorizada, falta resultados de ensayos de control de calidad en original, copia de comprobantes de pago, el monto a favor del contratista es de S/: 5,952.85 nuevos soles, devolviendo para que continúe el trámite según indica el artículo 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Carta N° 231-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 05 de agosto del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura remite las observaciones al Contratista;

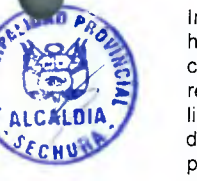
Que, con Carta N° 042-2013-CGTI SAC de fecha 16 de agosto del 2013 Contratistas Generales Tres Ingenieros S.A.C. presenta levantamiento de observaciones a la Liquidación Técnica financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Mango Rinconada (Prog. 0+660 – Prog. 1+346), Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura - Piura";

Que, con Informe N° 023-2013/GRP-ING°LAZCH-SUP de fecha 22 de agosto del 2013 el Ingeniero Luis Alberto Zapata Chinchay – Supervisor de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Mango Rinconada (Prog. 0+660 – Prog. 1+346), Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura - Piura", alcanza conformidad de la Liquidación de Obra presentada por el contratista;

Que, con Informe N° 1360-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 28 de agosto del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que de acuerdo al artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, especifica que: el contratista ha presentado la liquidación sustentada con la documentación y cálculos detallados a los 57 días de haberse llevado a cabo la recepción de la obra, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días. La entidad después de 40 días de haber recibido la liquidación, dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, se ha pronunciado, observando la liquidación presentada por el contratista, notificándolo para que levante las observaciones dentro de los quince (15) días siguientes como máximo. El contratista presenta el levantamientos de las observaciones a la liquidación dentro del plazo previsto a los 10 días, recomienda que se debe proceder a la aprobación de la liquidación final de obra presentada por el contratista y aprobada por la supervisión, para su tramitación y aprobación mediante la resolución de alcaldía respectiva, siendo el costo total de la Obra la suma de S/. 348,274.98 nuevos soles y el saldo a favor del contratista de S/: 6,419.22 nuevos soles;

Que, con Informe N° 0947-2013-MPS/GDU de fecha 29 de agosto del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano alcanza la liquidación final de la obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Mango Rinconada (Prog. 0+660 – Prog. 1+346), Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura - Piura", ratificándose en el informe emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y de acuerdo a la Normatividad Legal vigente se solicita la Revisión de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra;

Que, con Informe N° 224-2013-MPS-GM-GAYF/SGF de fecha 04 de setiembre del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala respecto a la Liquidación técnica financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Mango Rinconada (Prog. 0+660 – Prog. 1+346), Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura - Piura", que se ha cancelado el importe de S/: 341,855.75 nuevos soles, con un saldo por cancelar de S/: 6,419.22 nuevos soles. Se han registrado en el SIAF gastos con cargo a dicha obra por un importe de S/. 10,600.00 nuevos soles correspondientes al pago del supervisor y auxiliar administrativo, importe que no han sido considerados en la liquidación financiera de la referida obra, recomendando se verifique si los gastos señalados en el párrafo anterior, corresponden a la mencionada obra, de ser así es necesario considerarlos en la Liquidación financiera, quedando de ésta manera conciliado con el gasto registrado en el SIAF;





# Municipalidad Provincial de Sechura

...(2) continúa Resolución de Alcaldía N° 0743 -2013-MPS/A

Que, con Informe N° 1419-2013-MPS-GDU-SGI de fecha 06 de setiembre del 2013 la Sub Gerencia de Infraestructura señala que se sustentó la Meta N° 01: Liquidación Por Ejecución de Obra, con un costo total de Ejecución de Obra de S/: 348,274.98 nuevos soles, Meta N° 02: Liquidación por la Elaboración y Revisión de Expediente Técnico de S/: 10,500.00 nuevos soles y Meta N° 03: Liquidación por Supervisión de S/: 12,100.00 nuevos soles, haciendo un costo total a liquidar de S/: 370,874.98 nuevos soles, solicitando la aprobación de la liquidación técnica financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Mango Rinconada (Prog. 0+660 – Prog. 1+346), Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura - Piura", al haberse cumplido las metas físicas al 100% por el monto antes señalado;

Que, con Informe N° 236.2013-MPS-GM-GAyF/SGF de fecha 12 de setiembre del 2013 la Sub Gerencia de Finanzas señala respecto a la Liquidación técnica financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Mango Rinconada (Prog. 0+660 – Prog. 1+346), Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura - Piura", que se ha verificado que el importe de S/: 370,874.98 nuevos soles determinado en la liquidación financiera coincide con lo registrado en el SIAF;

Que, con Informe N° 0996-2013-MPS/GDU de fecha 12 de setiembre del 2013 la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita se declare procedente la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Mango Rinconada (Prog. 0+660 – Prog. 1+346), Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura - Piura";

Que, con documento de visto la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que visto los informes técnicos favorable anexados y teniendo en cuenta el marco legal resulta Procedente aprobar la Liquidación Técnica Financiera de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego del Canal El Mango Rinconada (Prog. 0+660 – Prog. 1+346), Distrito de Rinconada Llicuar, Provincia de Sechura - Piura"; recomendando se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado regula en su artículo 211° Liquidación del Contrato de Obra.- *El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes (...);*

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) y artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas afines;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO FINANCIERA DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DEL CANAL EL MANGO RINCONADA (PROG. 0+660 – PROG. 1+346), DISTRITO DE RINCONADA LLICUAR, PROVINCIA DE SECHURA - PIURA"; en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 211° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ejecutada bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, por un COSTO TOTAL ascendente a S/. 370,874.98 (TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 98/100 NUEVOS SOLES) incluido IGV.**

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la Devolución del Fondo de Garantía por el importe de S/. 6,419.22 (Seis mil cuatrocientos diecinueve y 22/100 nuevos soles) incluido IGV, a favor de la EMPRESA CONTRATISTAS GENERALES TRES INGENIEROS SAC.**

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas coordinar y ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO 4°.- Dar cuenta al Contratista, al Supervisor, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura, Oficina de Control Interno y Gerencia de Asesoría Legal, para los fines pertinentes.**

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

JBPN/Aic..  
JJDR/Sec.Gral

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA  
  
JOSE BERNARDO PAZO NUNUP  
ALCALDE

